

La Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), en acatamiento a las atribuciones que para el desarrollo de la política curricular le son señaladas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con la finalidad de regular el proceso de diseño y elaboración de los programas de Asignatura Estatal (AE) que se aplican en el primer grado de las secundarias públicas y privadas de todo país, emite la siguiente

**Convocatoria
para la
dictaminación de los programas de Asignatura Estatal
que se aplicarán durante el ciclo escolar 2008-2009**

Los requerimientos normativos y los aspectos técnico pedagógicos contenidos en la presente convocatoria tienen su sustento en las disposiciones del artículo décimo transitorio del Acuerdo Secretarial número 384 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio de educación secundaria 2006, así como en los criterios establecidos en el numeral cinco del documento *Asignatura Estatal. Lineamientos Nacionales. Educación básica. Secundaria* (México, 2006).

Por lo antes señalado, el proceso de dictaminación se sujetará a las siguientes disposiciones:

Primera. Los programas de Asignatura Estatal (AE) ya dictaminados que se propongan nuevamente para su aplicación en el ciclo escolar 2008-2009 se dictaminarán tomando en cuenta los resultados de su puesta en práctica en las aulas y el conjunto de acciones implementadas para su mejora, por lo que las propuestas deberán acompañarse de los documentos académicos que sustenten las modificaciones realizadas.

Segunda. Las entidades que así lo decidan, podrán presentar nuevas propuestas de programas, las cuales estarán exentas del requerimiento señalado en el primer apartado.

Tercera. La versión del programa o de los programas de AE que las entidades propongan para su aplicación durante el ciclo escolar 2008-2009 deberán enviarse a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC); el responsable de hacer el envío será el titular de la Secretaría de Educación estatal, o su equivalente,.

Cuarta. El plazo para el envío de los programas renovados, o en su caso de nuevos programas, comprenderá desde la fecha de emisión de esta convocatoria hasta el 4 de abril. Después de ese día, por ninguna circunstancia se recibirá alguna otra propuesta.

Quinta. Del 7 al 11 de abril la DGDC, a través de la Dirección de Enlace y Vinculación (DEyV), instalará cuatro comités dictaminadores para igual número de campos temáticos que conforman la AE. Los integrantes de los comités dictaminadores serán especialistas en el ámbito de la educación, con amplia trayectoria en el diseño curricular de las asignaturas y campos de formación de la educación básica.

Sexta. El proceso de dictaminación abarcará del 14 de abril al 30 de mayo, durante este periodo los comités dictaminadores se reunirán con dos integrantes de cada equipo académico (EA) responsable del diseño, reelaboración o mejora de cada uno de los programas, con el propósito de sostener un intercambio de puntos de vista en torno a la propuesta presentada. Dichas reuniones de trabajo se efectuarán en las instalaciones de la DEyV, ubicadas en Av. Insurgentes Sur núm. 2387, 5º piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal. Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán a cuenta de las autoridades educativas estatales.

Séptima. A partir de las reuniones de trabajo con los comités dictaminadores, los integrantes de los EA dispondrán de 10 días hábiles para que, en su caso, incorporen las observaciones a los programas y envíen a la DGDC la nueva versión.

Octava. Como resultado de la revisión y el análisis de los programas y de las reuniones de trabajo con los integrantes de los EA responsables de diseñar y elaborar los programas, los comités dictaminadores emitirán dos tipos de dictámenes:

- a) **Favorable** para su incorporación al Catalogo Nacional y su aplicación durante el ciclo 2008-2009.
- b) **No favorable**, en cuyo caso no se autorizará la aplicación de la propuesta.

Novena. En caso de existir inconformidad por el tipo de dictamen recibido, los EA podrán presentar un recurso de revisión, mismo que deberá estar avalado por la autoridad educativa estatal.

Décima. Para la resolución de los recursos de revisión, la autoridad educativa enviará por escrito a la DGDC los argumentos en que sustenten su inconformidad. Para revisar los recursos se instalará un Comité de Evaluación, integrado por el titular de la DEyV y dos integrantes del Comité Dictaminador respectivo. El Comité de Evaluación citará a dos integrantes del Equipo Académico diseñador del programa en cuestión, a fin de comentar y entregar el fallo de la evaluación, mismo que será inapelable.

Décima primera. La publicación del *Catálogo nacional de programas de Asignatura Estatal a impartirse en el primer grado en las escuelas secundarias en el ciclo escolar 2008-2009*, tendrá lugar la primera semana de junio en la página www.reformasecundaria.sep.gob.mx

Décima segunda. El *Catálogo nacional de programas de Asignatura Estatal a impartirse en el primer grado en las escuelas secundarias en el ciclo escolar 2008-2009* constituye el único documento autorizado por la SEP para que, con base en él, se elaboren, con apego a las disposiciones del Acuerdo Secretarial 385, los libros de texto de AE con reconocimiento y validez oficial.

Décima tercera. A partir del 9 de junio y hasta el 15 de agosto, la autoridad educativa estatal, a través de las instancias correspondientes, diseñará estrategias para actualizar a los maestros designados que impartirán la AE, editará el programa en su versión definitiva, elaborará los libros de texto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 385, así como otros materiales de apoyo para el estudio y definirá sus pautas de distribución.

En el cumplimiento de las anteriores disposiciones, las autoridades educativas estatales deberán otorgar todas las facilidades administrativas y garantizarán los apoyos financieros, materiales y de recursos humanos necesarios, tal y como lo establece la fracción II del artículo 13 de la Ley General de Educación.

Ciudad de México a 15 días del mes de febrero de 2008

El Director General de Desarrollo Curricular

Proceso de dictaminación de los Programas de Asignatura Estatal que se aplicarán en el ciclo escolar 2008-2009

AGENDA DE ACTIVIDADES

Fecha	Actividad	Responsable
15 de febrero	Publicación de la convocatoria para la dictaminación de los programas de AE que se aplicarán durante el ciclo escolar 2008-2009.	DGDC.
4 de abril	Fecha límite de entrega de los programas renovados o nuevos programas de AE que se aplicarán durante el ciclo escolar 2008-2009.	Autoridades educativas estatales/Dirección General de Desarrollo Curricular.
7 al 11 de abril	Instalación de comités dictaminadores para cada uno de los campos temáticos.	Dirección de Enlace y Vinculación de la DGDC.
14 abril al 30 de mayo	Proceso de dictaminación.	Comités dictaminadores y 2 integrantes de cada uno de los equipos diseñadores.
2 al 6 de junio	Publicación del <i>Catálogo nacional de programas de Asignatura Estatal a impartirse en el primer grado en las escuelas secundarias en el ciclo escolar 2008-2009.</i>	Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular.
9 de junio al 15 de agosto	Preparación de materiales de apoyo y definición de estrategias de capacitación acerca de los programas presentados.	Autoridades educativas estatales.